



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

669

23 AGO. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor "SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**; identificado con el NIT No. 800.227.940.6, solicitó el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por redención normal, Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio BON-05740-10-14, de fecha 08/10/2014, radicada en la Gobernación de Bolívar mediante EXT-BOL-14-015070 de fecha 15 - 10-2014, correspondiente al señor **SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.281.097, quien laboró en la SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR, en el tiempo comprendido desde el 06/11/1986 al 29/06/1992 Y DEL 30/06/1992 AL 31/03/1994 y del 01/04/1994 AL 30/06/1995 un total de 2.000 días, cotizado a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR.

Que mediante Resolución No. 732 de fecha 05 de Octubre de 2016, se emitió el cupón de bono del señor **SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO**, identificado con la C.C. No.9.281.097, pero que en el trámite de reconocimiento, la AFP COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, solicitó mediante oficio BON-00732-02-17, recibida en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Bolívar mediante EXT-BOL -17-007624 de fecha 06-Marzo-2017, la ANULACIÓN DEL BONO PENSIONAL, por cambio en la fecha de corte, produciéndose variación del valor del bono pensional, dando cumplimiento al ALCANCE APLICACIÓN FECHA DE CORTE BONO PENSIONAL TIPO A, emitido por la OBP MINHACIENDA, DE FECHA 14/12/2016. Como el bono pensional no se encontraba en firme, de acuerdo al artículo 59 del decreto 1748 de 1995, se procedió a ANULARLO, mediante Resolución No.313 de fecha 11 de Mayo de 2017.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **COLFONDOS S.A.**, anexa a la solicitud del señor **SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO**, los documentos necesarios para el trámite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR CONTRIBUYENTE	10/06/1981 30/07/1982 28/10/1986	10/06/1982 20/01/1983 07/03/1989	366 175 862	1.403	NACION
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR NIT:890480059 EMISOR	10/04/1989 30/06/1992 01/04/1994	29/06/1992 31/03/1994 12/09/1994	1.177 640 165	1.982	DEPARTAMENT O DE BOLIVAR
TOTAL				3.385	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor **SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO**, arroja las siguientes cuotas partes:

EMPLEADOR	DÍAS	PORCEN TAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/10/1994)
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR NIT 1	1.403	41%	\$13.008.000,00
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR NIT: 890480059	1.982	59%	\$ 18.376.558,00
TOTAL	3.385	100%	\$ 31.384.787,00



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

669

23 ABO. 2017

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, del señor "SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 13/09/1994
FECHA DE AFILIACION AL RAI	: 12/09/2017
FECHA DE CORTE	: 13/09/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 23/08/1950
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS S.A. FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA SALARIO BASE	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$510.000,00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTO BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.385 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.982DÍAS
FECHA DE REDENCIÓN NORMAL	: 23/08/2012
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$31.384.787
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 18.376.558
TASA DE INTERÉS	: 4.0%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	59%
CAUSAL REDENCIÓN	: -REDENCIÓN NORMAL

Que en razón a que la causal de REDENCIÓN del bono Pensional se encuentra causada, se hace necesario realizar el pago, actualizado y capitalizado, de acuerdo con los decretos ,1748 de 1995,1474 de 1997,1513 de 1998, D 3798 art. 16 y demás normas concordantes.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, pagar el valor de ciento noventa y nueve millones quinientos noventa y seis mil pesos (\$164.803.526,92)M/cte., por concepto de cuota parte del bono pensional actualizado y capitalizado a fecha redención, 23/08/2012, y actualizado a fecha de resolución.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 13/09/1994 Valor fecha Corte : \$18.376.558,00

Tasa Interés : 4.0% Fecha IPC a utilizar: 31/07/2017

Fecha redención o siniestro: 23/08/2012 Valor a fecha redención: \$164.803.526,96

Que son disposiciones aplicables entre otras, decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **COLFONDOS S.A. PENSIONES OBLIGATORIAS**, identificado con el NIT 800.227.940.6, la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$204.299.000,00)M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.281.097, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/1, redención Normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor "SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES, FONPET.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente No. 0060836078 del Banco CITIBANK, a nombre de COLFONDOS S.A PENSIONES OBLIGATORIAS, NIT 800.227.940.6, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Calle. No.67 No.7-94. Bogotá D.C., Teléfono 3765155 EXT. 12045. COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO A COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.227.940.6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 67 No.7-94 BOGOTÁ D.C., dirigido a nombre de **EMILCEN NARVAEZ APACHE, COORDINADOR BONOS PENSIONALES**, para su respectivo trámite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A**, y con el señor **SOTOMAYOR BERROCAL LUIS FRANCISCO**, identificado con la C.C.No.9.281.097.

ARTICULO SEPTIMO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

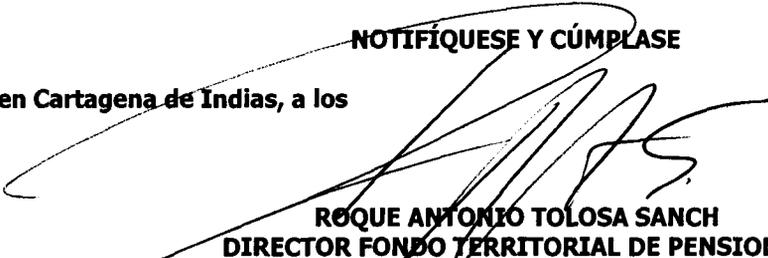
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 ABO. 2017


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCH
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Yamilé Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales